



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: LUZ STELLA RESTREPO PAEZ
DEMANDADA: SOCIEDAD RUBIO CONSTRUCTORES Y SERVICIOS
S.A.S.
RADICACIÓN: 6300140030082020-00156-00

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 09/09/2022.

Finalmente, **SE INCORPORA** al expediente y se **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el acta de entrega del inmueble presentado por el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez y como no presentó informe de cuentas finales por la administración del inmueble que fue dejado bajo su custodia, no se le fijan honorarios definitivos (Art. 363 del Código General del Proceso).

No obstante, se reconocen los gastos en los que incurrió el citado secuestre para la administración del bien, los cuales fueron debidamente comprobados y ascienden a la suma de \$170.000, a cargo de la parte demandante.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

6 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67f487c15211413288d89e0c89667a2a905f690b6988cd0a26f43ada37143b1**

Documento generado en 05/12/2022 09:21:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>